INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/23 "RECARGA DE EXTINTORES" ID 423.429.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 31 días del mes de marzo de 2023, siendo las 11:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **423.429**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***351 – 30 – 001 – 10.- Compuestos Químicos.***
c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 17-03-2023 - 16:31
d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 3228/IM de fecha 31/01/2023, al Abg. HUGO BENITEZ, al Econ. Alfredo Ramírez y al Sr. Juan Manuel Martínez Alderete.
e. Sistema de Adjudicación: Por Total
f. Muestras: NO APLICA

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 31 de marzo de 2023; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **ALDO OSCAR ACUÑA**
- **FIRE MASTER S.R.L.**
- **OXIPAR S.A.**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

ALDO OSCAR ACUÑA	FIRE MASTER S.R.L.	OXIPAR S.A.
Gs. 276.000	Gs. **344.400**	Gs. **343.140**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	ALDO OSCAR ACUÑA
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE S/ SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	FIRE MASTER S.R.L.	OXIPAR S.A.
Formulario de Oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE S/ SIPE	CUMPLE S/ SIPE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de las Ofertas presentadas por las empresas **ALDO OSCAR ACUÑA,FIRE MASTER S.R.L., OXIPAR S.A.**, no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.
Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que la empresa **ALDO OSCAR ACUÑA** cuenta con el Certificado de Origen Nacional relacionado al llamado de referencia. Sin embargo teniendo en cuenta que la misma es la oferta más baja en precios dicho criterio no será aplicado para este llamado en específico.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
ALDO OSCAR ACUÑA	San Juan esq. Ytororo – Guarambaré
FIRE MASTER S.R.L.	Moises Bertoni y Carretera de López - Lambaré
OXIPAR S.A.	Km 51/2 Avda. Monseñor Rodríguez – CDE

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **ALDO OSCAR ACUÑA y FIRE MASTER S.R.L. no se encuentran domiciliados en el territorio departamental de la Convocante.**
A la vez se observa que la empresa **OXIPAR S.A.,** constituye domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma es acreedora del beneficio de margen de preferencia local.

OFERENTES	MONTO OFERTADO	APLICACIÓN DEL MPL	OFERTA CON MPL
ALDO OSCAR ACUÑA	276.000	27.600	303.600
FIRE MASTER S.R.L.	344.400	34.440	378.840
OXIPAR S.A.	343.140	N/A	343.140

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Se recalca que el precio a ser adjudicado siempre será el monto cotizado en la Planilla de Precios de la Oferta.

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

OFERENTES	MONTO OFERTADO	OFERTA CON MPL
ALDO OSCAR ACUÑA	276.000	303.600
OXIPAR S.A.	343.140	343.140
FIRE MASTER S.R.L.	344.400	378.840

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más baja, el de la empresa **ALDO OSCAR ACUÑA.**

11. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	ALDO OSCAR ACUÑA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

12.CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	ALDO OSCAR ACUÑA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	N/A
Formulario Nº 106 y 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente.	CUMPLE
Formulario Nº 104 y 500 para los años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRP/IRE	N/A
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	ALDO OSCAR ACUÑA
Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).	CUMPLE

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	
Ingreso	416.625.072	1,04	388.069.500	1,02	510.189.414	1,28	1,11	CUMPLE
Egreso	402.068.463		379.014.375		398.246.694			

13.EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	ALDO OSCAR ACUÑA
Demostrar la experiencia en Mantenimiento y Recarga de Extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (Cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: dos últimos (2021 y 2022) años.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
1. Copia de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE S/ SIPE
3. Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

CAPACIDAD TECNICA	ALDO OSCAR ACUÑA
Que el oferente cuenta con la capacidad para realizar el servicio requerido en tiempo y forma conforme las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para realizar el servicio requerido en tiempo y forma conforme las especificaciones técnicas.	CUMPLE

14. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	ALDO OSCAR ACUÑA
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 6716/2021.	NO REGISTRA DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

15. VISUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SINARH.

TETÃ REMBIJOKUÁI Sãraby ñha Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 2244/2023

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaria de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 339

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 25-04-2023 14:18:06)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8789/2023 ART. 111)(al 25-04-2023 14:18:06)
1	3.811.527	ALDO OSCAR ACUÑA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2023.04.25 14:41:30 -04'00'

Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

16. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP Nº 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **ALDO OSCAR ACUÑA** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución.

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 25.000.000 Máximo: 50.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

			Precio Referencial	EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña	ANÁLISIS - Resolución DNCP Nº 1890/20	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Superior 15%**	**Inferior 25%**
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	44.000	33.000	50.600	33.000
2	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	50.000	37.000	57.500	37.500
3	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	70.333	51.000	80.883	52.750
4	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	111.333	75.000	128.033	83.500
5	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	135.000	80.000	155.250	101.250

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

17. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ALDO OSCAR ACUÑA

Artículo	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas	Cumple/No Cumple
1	Producto Quimico para recarga de extintor	Extintores de polvo ABC - Recargado/ 2 kg	Cumple s/ DDJJ
2	Producto Quimico para recarga de extintor	Extintores de polvo ABC - Recargado/ 4 kg	Cumple s/ DDJJ
3	Producto Quimico para recarga de extintor	Extintores de polvo ABC - Recargado/ 6 kg	Cumple s/ DDJJ
4	Producto Quimico para recarga de extintor	Extintores de espuma - Recargado/ 8 kg	Cumple s/ DDJJ
5	Producto Quimico para recarga de extintor	Extintores de espuma - Recargado/ 10 kg	Cumple s/ DDJJ

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **ALDO OSCAR ACUÑA, teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado.-**

19. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

- **ALDO OSCAR ACUÑA**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 25.000.000 Máximo: 50.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	33.000	33.000
2	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	37.000	37.000
3	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	51.000	51.000
4	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	75.000	75.000
5	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	80.000	80.000
										Precio Total	**276.000**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

20. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **ALDO OSCAR ACUÑA con RUC N° 3811527-1,** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/23 "RECARGA DE EXTINTORES" ID 423.429,** a la empresa:

- **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA con RUC N° 3811527-1, teniendo en cuenta la modalidad del llamado, por el monto total máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y el monto total mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones)**

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 25.000.000 Máximo: 50.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No											
								EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña			
	Código Catálogo	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	33.000	33.000
2	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	37.000	37.000
3	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	51.000	51.000
4	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	75.000	75.000
5	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor	Unidad	UNIDAD	1	0	0	EXTINFUEGOS	Nacional	80.000	80.000
										Precio Total	**276.000**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 2 de mayo de 2023.

Abg. HUGO BENITEZ **Econ. ALFREDO RAMIREZ** **Sr. JUAN MARTINEZ**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

ANEXOS

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación